

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20527732531  | Fecha de envío : | 16/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío :  | 20:45:28   |

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 01

dice en las bases:

REQUERIMIENTO

AÑO DE FABRICACIÓN: ¿¿¿.Horómetro máximo de entrega en almacén 20 horas

Señores miembros del comité de selección, pedimos solicitar de manera prudente el odómetro de entrega para el rodillo liso vibratorio, puesto que estas maquinarias son trasladadas desde el almacén del concesionario hasta el almacén principal de la entidad, entonces no son recorridas con excesivo kilometraje y odómetro, entonces pedimos que se solicite con 10 horas de funcionamiento como máximo, así se confirmaría el término nuevo sin uso, por favor perdimos modificar el requerimiento para poder participar, entonces con la manifestado pedimos que se modifique así:

REQUERIMIENTO

AÑO DE FABRICACIÓN: ¿¿¿.Horómetro máximo de entrega en almacén 10 horas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap3 hora      Literal: Horometro      **Página: 19**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, por tanto las horas de funcionamiento se estableció un límite de horas máximo para que el contratista pudiera entregar la maquinaria, el cual se encuentra acorde con el estudio de mercado previo así mismo se considero las horas suficientes para su respectivo traslado teniendo en cuenta que este tipo de maquinarias seran trasladados sobre camabajas u otros, entonces nos ratificamos con lo requerido, NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20527732531  | Fecha de envío : | 16/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío :  | 20:45:28   |

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 02

dice en las bases:

REQUERIMIENTO

MONITOREO ORIGINAL O PATENTADO: ¿¿¿. (proporcionara información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, informe y alerta de código de fallas, como mínimo

Señores miembros del comité de selección, dentro de lo solicitado decimos que formamos parte de vuestro estudio de mercado de acuerdo a la solicitud de cotización enviada, al respecto nuestro sistema de monitoreo es original de igual marca que el equipo ofertado, por ende, pedimos diversificar y solicitar alerta de fallas y lo otro del código de fallas ponerlo como opcional, así ningún proveedor se perjudicaría, y cumplirían a cabalidad vuestro requerimiento, el servicio que realizan de monitorear estos software son iguales solo que dentro de las especificaciones técnicas en los brochures no existen estos términos, por favor perdimos modificar el requerimiento para poder participar, entonces con la manifestado pedimos que se modifique así:

REQUERIMIENTO

MONITOREO ORIGINAL O PATENTADO: ¿¿¿. (proporcionara información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, informe y alerta de fallas, como mínimo

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap3 GPS      Literal: Monitoreo      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, por tanto para el sistema de monitoreo se establece parametros y cualidades tecnicas que tendra el sistema, el cual en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores, se admitiran que el parametro del codigo de fallas sea requerido como opcional de acuerdo al fabricante, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

REQUERIMIENTO

MONITOREO ORIGINAL O PATENTADO: ¿..... (proporcionara información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, informe y alerta de código de fallas (OPCIONAL ORIGINAL DE FABRICA), como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20527732531  | Fecha de envío : | 16/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío :  | 20:45:28   |

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 03

NO DICE EN LAS BASES:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**HABILITACIÓN:**

Requisitos: Contar con autorización y/o representación de la marca en el país para la comercialización

Acreditación: Carta de autorización y/o representación de la marca en el país firmada a nombre del postor

Señores miembros del comité de selección, para generar mayor garantía dentro de vuestra adquisición del Rodillo Liso, pedimos que se solicite dentro de los requisitos de calificación una CARTA DE REPRESENTACION Y/O AUTORIZACION DE LA MARCA para poder distribuir o comercializar los equipos ofertadas, así se garantizaría que la entidad contrate con empresas serias y no dejarse sorprender, por favor pedimos que se incremente el requerimiento para poder participar, entonces con la manifestado pedimos que se modifique así:

**HABILITACIÓN:**

Requisitos: Contar con autorización y/o representación de la marca en el país para la comercialización

Acreditación: Carta de autorización y/o representación de la marca en el país firmada a nombre del postor

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap3.2      Literal: Calificaci      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, por tanto para garantizar la adquisicion se requiera esta autorizacion y/o representacion de la marca en el pais como requisito para la firma de contrato, el cual se deba refrendar con documentacion sustentatoria, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

k) Documento del postor de autorización y/o representación de la marca en el país.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20527732531  | Fecha de envío : | 16/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío :  | 20:45:28   |

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 04

DICE EN LAS BASES:  
CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

G.-DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS  
LOCALIDAD 1: [APURIMAC o CUSCO]  
LOCALIDAD ¿N¿: [AREQUIPA, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, ICA].

Señores miembros del comité de selección, para generar mayor concurrencia de postores se pide que dentro de la localidad N° 01 se incremente a la ciudad de Arequipa, ya que por la cercanía con la que cuenta con la región Apurímac, o en su defecto se solicite para el taller autorizado contar con una copia de la licencia de funcionamiento de autorización del taller de servicios y tienda de repuestos para la forma del contrato, así se garantizaría que la entidad contrate con empresas serias y no dejarse sorprender, por favor perdimos incremente el requerimiento para poder participar, entonces con la manifestado pedimos que se modifique así:

G.-DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS  
LOCALIDAD 1: [APURIMAC o CUSCO o AREQUIPA]  
LOCALIDAD ¿N¿: [LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, ICA].

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap4 taller      **Literal:** Servicios      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 50 de la Ley de Contrataciones: procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.  
Para conocimiento del Participante, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que son aplicados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, Por lo tanto no se restringe su participación al requerir cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor, las localidades están de acuerdo a la zona de del proyecto, así mismo Arequipa evalúa no está restringido, para garantizar la adquisición se pedirá la licencia de funcionamiento de cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos como requisito para la firma de contrato  
SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

L) Licencia de funcionamiento de cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20527732531  | Fecha de envío : | 16/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío :  | 20:45:28   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 05

DICE EN LAS BASES:  
CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

G.-MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORA 1: RADIO DE GIRO INTERIOR (MM)  
- Menor a 3700 mm.....05 puntos  
- Menor a 4005 mm hasta 3700 mm.....01 puntos

Señores miembros del comité de selección, sabemos que es responsabilidad del comité de selección evaluar las mejores ofertas técnica y económicamente en beneficio de la entidad, pero evaluar dimensiones superiores al radio de giro interno no está directamente ligado con lo requerido por el área usuaria, se pide modificar estos parámetros ya que una maquinaria es más eficiente al realizar labores de trabajo en cortos tiempos, que es sinónimo de productividad y económicamente rentable, entonces planteamos al comité de selección reformulara esta evaluación y sugerimos que se evalúe de la siguiente manera

G.-MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORA 1: RADIO DE GIRO INTERIOR (MM)  
- Menor a 3300 mm.....05 puntos  
- Menor a 4005 mm hasta 3300 mm.....01 puntos

O en su defecto evaluar el parámetro más importante que es la CARGA LINEAL que es fundamental en la operatividad del equipo propuesto

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap4      **Literal:** Mejora 1      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 50 de la Ley de Contrataciones: procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.  
Para conocimiento del Participante, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que son aplicados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, Para la evaluación del radio de giro se reformulara la evaluación de manera que exista concordancia con la operatividad del equipo RODILLO, además sabiendo que es un parametro tecnico importante para la operatividad del equipo, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORA 1: RADIO DE GIRO INTERIOR (MM)  
- Menor a 3500 mm-----05 PUNTOS  
- Menor a 4005 mm hasta 3500 mm--01 PUNTO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |  |                  |            |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20527732531  | Fecha de envío : | 16/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | ANDEAN MOTORS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío :  | 20:45:28   |

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION N° 06

DICE EN LAS BASES:  
CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

G.-MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORA 2: DISTANCIA AL SUELO (MM)  
- Mayor a 440 mm 0.05 puntos  
- Mayor a 375 mm hasta 440 mm 0.01 puntos

Señores miembros del comité de selección, sabemos que es responsabilidad del comité de selección evaluar las mejores ofertas técnica y económicamente en beneficio de la entidad, la altura de la distancia al suelo carece de objetividad, toda vez que se cuenta con el espacio necesario para que la maquina realice su operatividad de manera correcta, entonces sugerimos que la evaluación sea reconsiderada y en su defecto se evalúe la FUERZA CENTRIFUGA MAXIMA (KN) que es un aspecto fundamental en la operatividad directa de este tipo de máquinas compactadoras de suelos, entonces planteamos al comité de selección reformulara esta evaluación y sugerimos que se evalúe de la siguiente manera

G.-MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEJORA 1: FUERZA CENTRIFUGA MAXIMA (KN)  
- Mayor a 246 KN 0.05 puntos  
- Mayor a 234 KN hasta 246 KN 0.01 puntos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap4      **Literal:** Mejora 2      **Página:** 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 50 de la Ley de Contrataciones: procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.  
Para conocimiento del Participante, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que son aplicados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, Para la evaluación del la distancia al suelo se encuentra bien formulado de manera que existe concordancia con la operatividad del equipo RODILLO, por tanto NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 13:09:29

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

**6. DOCUMENTOS ENTREGABLES**

Sres. Miembros del comité de selección, solicitan:

Manual de operación, mantenimiento y de servicio-partes (en físico y en virtual) en idioma español

Los manuales de servicio no son recomendables su uso si es que el cliente no cuenta con personal técnico especializado, sobre todo los equipos y herramientas especiales.

Los distribuidores cuentan con técnicos profesionales a su disposición e incluso a través de nuestra plataforma digital puede acceder al sistema SISWEB para cualquier consulta técnica.

Los manuales de partes son diseñados exclusivamente por sus fabricantes en formatos digitales con identificación de partes a través de diagramas, cualquier traducción puede tergiversar su contenido.

Por lo expuesto, y por principios de equidad solicitamos considerar:

Manual de operación, mantenimiento, partes (en físico o en virtual) en idioma español o inglés. Brindar código SIS WEB a dos personas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP. III

**Literal:** 3.1

**Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, Los manuales son fundamentales para garantizar la operatividad posterior del equipo, por ello es importante contar con estos, entonces decimos que sera necesario presentralo en ambos formatos, lo que se modificara que los manuales seran en IDIOMA ORIGINAL o como manifiesta el participante, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**6. DOCUMENTOS ENTREGABLES**

Manual de operación, mantenimiento, partes (en físico y en Digital) en idioma español o inglés.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 18/07/2023

Hora de envío : 21:24:50

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) El postor deberá adjuntar para el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del requerimiento información técnica como (catálogos, fichas técnicas, brochures emitidos por el fabricante y/o representante de la marca en el país, en caso de no consignar se podrá adjuntar una declaración jurada u otro documento solo si no se describe en los documentos antes mencionados, será para acreditar: ¿RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO¿: Motor, Tanque De Combustible, Transmisión, Capacidad Ascensional, Tambor, Sistema Vibratorio, Dirección, Sistema Eléctrico, Amplitud y Frecuencia, Fuerza Centrífuga, Peso.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 16**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento para la presentación de la documentación obligatoria se encuentra enmarcadas de manera que todos los proveedores cumplan con lo solicitado, además se consigna que algunos apascetos técnicos que no se encuentren dentro de los catálogos de la marca podrán ser acreditados por una declaración jurada el cual

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

---

Especifico

II

2.2.1.1

16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

cumplen todos los proveedores, NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |                                      |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20302241598                          | Fecha de envío : | 18/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío :  | 21:24:50   |

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

AÑO DE FABRICACIÓN

2023 NUEVO SIN USO (Adjuntar copia de D.U.A. a la entrega del bien)

Dentro del requerimiento se ha considerado que el año de fabricación del equipo sea del 2023. Sin embargo, hay postores que cuentan con equipos de fabricación del 2022, lo cual no es una desventaja o perjudica a la Entidad, cabe recordar que este tipo de equipos de línea amarilla, mantienen una vigencia tecnológica de varios años, es decir no todos los años se saca al mercado una nueva versión del equipo. Adicionalmente, los equipos cuentan con el cuidado respecto a su almacenaje debido a estándares de fábrica. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

AÑO DE FABRICACIÓN

2022 NUEVO SIN USO (Adjuntar copia de D.U.A. a la entrega del bien)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, Con el afán de fomentar la mayor concurrencia de potenciales postores se habilita lo requerido por el participante, se aceptara maquinaria con año de fabricacion minimo 2022, entonces se Modificara en las bases integradas, SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AÑO DE FABRICACION

2022 Minimo, NUEVO SIN USO (Adjuntar copia de D.U.A. a la entrega del bien) Horómetro máximo de entrega en almacén 20 horas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |                                      |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20302241598                          | Fecha de envío : | 18/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío :  | 21:24:50   |

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

MOTOR  
TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL/ B5 S-50

Dentro del requerimiento, se ha establecido un término con referencia al sistema de combustible ¿B5 S-50¿, en procesos similares al convocado, se suele indicar solo el termino DIESEL, esto con el fin de no pedir documentación innecesaria, ya que como se acreditaría el término ¿B5 S-50¿.

Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

MOTOR  
TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, Lo requerido para el sistema de combustible es lo mismo que lo solicitado, es decir DIESEL equivalente al B5 S-50, o mas conocido como petroleo, NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |                                      |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20302241598                          | Fecha de envío : | 18/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío :  | 21:24:50   |

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO Mínimo 11.0 Km/Hr.

Dentro del requerimiento se han establecido los términos con referencia a la dirección, de lo cual se ha establecido el ¿ángulo de giro¿, pero en otras marcas se precisa como grado de dirección, lo mismo ocurre con ángulo de giro del bastidor , cuando en otras marcas se denomina ángulo de articulación, muchas veces algunas marcas suelen denominar de diferente manera a términos generales de algún sistema ello sin perjuicio de un incumplimiento, solo que por temas comerciales reciben otro tipo de nombre. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

VELOCIDAD DE DESPLAZAMIENTO Mínimo 10.0 Km/Hr.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, El participante hace mención al termino de la direccion el cual se encuentra diversificado de acuerdo a cada fabricante donde se solicita INDICAR, pero solicita que se baje el parametro del la VELOCIDAD el cual es incongruente al carecer de sustento tecnico, NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |                                      |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20302241598                          | Fecha de envío : | 18/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío :  | 21:24:50   |

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

**MONITOREO ORIGINAL O PATENTADO**

Del mismo fabricante para la maquina a ofertar o patentado, sin costo alguno por 01 año mínimo, (proporcionara información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, informe y alerta de código de fallas, como mínimo, detallar.

Dentro del sistema de monitoreo se ha considerado características que no corresponden a este tipo de equipos el cual es considerado como un equipo utilitario y la información que brinda este es básica, solo considerando ubicación y horometro. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

**MONITOREO ORIGINAL O PATENTADO**

Del mismo fabricante para la maquina a ofertar o patentado, sin costo alguno por 01 año mínimo, (proporcionara información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo como mínimo, detallar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

para el requerimiento del sistema de monitoreo se establece parametros y cualidades tecnicas que tendra el sistema, el cual en aras de fomentar la mayor concurrencia de ofertantes, se admitiran que el parametro del codigo de fallas sea requerido como opcional de acuerdo al fabricante, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**REQUERIMIENTO**

MONITOREO ORIGINAL O PATENTADO: ¿..... (proporcionara información de la ubicación de la maquinaria y horas de trabajo, informe y alerta de codigo de fallas (OPCIONAL ORIGINAL DE FABRICA), como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 21:24:50

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO

Llaves de chapas de puertas, Caja de herramientas, Manguera de aire con sus terminales para auto inflado de neumáticos.

Se está pidiendo llaves para las chapas de las puertas, pero la entidad debe recordar que estos equipos vienen con un juego de llaves para la maquina las mismas que abren y cierran todos los compartimientos del equipo incluido la tapa del tanque de combustible, con respecto del otro requerimiento de la manguera de auto inflado, lo cual no corresponde a este tipo de equipos, cabe recordar que este tipo de equipos no cuentan con este tipo de sistema de auto inflado. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se suprimen del requerimiento dichos puntos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, la llave de las chapas de puertas son originales el cuales se solicitara de acuerdo a lo sugerido por el participante, la manguera para el inflado sera solicitado junto al equipo, el participante solo considera el autoinflado se requiere para que la maquinaria reciba el inflado de otros maquinarias o vehiculos que si cuentan con el sistema de inflado comom accesorio de auxilio, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EQUIPAMIENTO

Llaves de chapas de puertas original con el equipo, Caja de herramientas, Manguera de aire con sus terminales para inflado de neumáticos.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |                                      |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20302241598                          | Fecha de envío : | 18/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío :  | 21:24:50   |

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

**GARANTIA COMERCIAL**

La garantía comercial será de doce (12) meses como mínimo, sin límite de horas de operación, computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria. Se entiende garantía comercial a la cobertura total postventa para corregir los desperfectos o defectos originados por fallas de fábrica.

Señores, dentro de las bases se ha establecido que el tiempo de garantía lo cual es idóneo para este tipo de equipos. Sin embargo, no se ha establecido desde cuando empezaría a regir la misma. Es necesario realizar la aclaración a dicho punto puesto que para todos los fabricantes de máquinas de equipos es necesario tener esta fecha clara y evitar problemas futuros debido a una mala interpretación de esta. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

**GARANTIA COMERCIAL**

La garantía comercial será de doce (12) meses como mínimo, sin límite de horas de operación, computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria. Se entiende garantía comercial a la cobertura total postventa para corregir los desperfectos o defectos originados por fallas de fábrica, contadas a partir de la entrega técnica del equipo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el Art. 29 y 49 del reglamento de la Ley de Contrataciones, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento. La garantía comercial solicitada en el requerimiento especifica los términos y condiciones que manifiesta el participante, donde indica la vigencia de la Garantía Comercial, computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria, NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |                                      |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20302241598                          | Fecha de envío : | 18/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío :  | 21:24:50   |

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

FACTORES DE EVALUACIÓN

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

LOCALIDAD 1: [APURIMAC o CUSCO] 10 PUNTOS

LOCALIDAD 2: [AREQUIPA, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, ICA] 04 PUNTOS

Señores, se aprecia en el presente factor de evaluación que están considerando un puntaje para la localidad de Cusco o Ayacucho 10 puntos y para la otra localidad 04 puntos, lo cual resulta incongruente, puesto que en procesos similares de compra de este tipo de bienes se suele asignar un puntaje de 10 puntos para las zonas de Arequipa, Apurímac y Cusco. Ahora bien, del puntaje considerado por la Entidad, lo único que hace es limitar la participación de postores ya que una diferencia de 06 puntos hace que sea difícil competir en proceso y solo postores que cuentan con taller en la zona indicada puedan tener el máximo puntaje. Cabe recordar que la atención de los equipos se hace de forma programada y con precio aviso al proveedor. Por tal motivo, observamos el presente factor de evaluación y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN

H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

LOCALIDAD 1: [APURIMAC o CUSCO O AREQUIPA] 10 PUNTOS

LOCALIDAD 2: [LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, ICA]. 04 PUNTOS

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: I      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones    Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Artículo 50 de la Ley de Contrataciones: procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

Para conocimiento del Participante, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que son aplicados en el presente procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección, teniendo en cuenta que estos deben permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, La observación del participante es incoherente, ya que señala al factor de evaluación de la H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, sin embargo cuestiona G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, considerando que Arequipa evalúa y no se restringe su participación, entonces el colegiado se ratifica en lo propuesto para la evaluación del factor G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NULL

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-DRTC-A./C.S.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO VIBRATORIO DE 129 HP MINIMO, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES DE LA SUB DIRECCION DE EQUIPO MECANICO EN LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES APURIMAC- DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE

|                         |                                      |                  |            |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20302241598                          | Fecha de envío : | 18/07/2023 |
| Nombre o Razón social : | KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A. | Hora de envío :  | 21:24:50   |

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendable es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 12 Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se establecerá la RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS por DOS (02) años el cual será implementado a la integración de las bases, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) AÑOS] contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.